



MINISTERIO
DE FOMENTO



Autoridad Portuaria de Ceuta

PLIEGO DE BASES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO
VIGILADO DE VEHÍCULOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com



I / 24

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01



ÍNDICE

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO	3
BASE 2ª. ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN	3
BASE 3ª. PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	3
BASE 4ª. USOS Y ACTIVIDADES DE LA AUTORIZACIÓN	4
BASE 5ª. INFORMACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES	4
BASE 6ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES	4
BASE 7ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
BASE 8ª. ACTIVIDAD O TRÁFICO MINIMO	13
BASE 9ª. GARANTIAS	13
BASE 10ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
BASE 11ª. MESA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION	15
BASE 12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES	16
BASE 13ª. ADJUDICACIÓN	16
BASE 14ª. IMPUESTOS Y GASTOS	17
BASE 15ª. OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS LEGALMENTE PROCEDENTES	18
BASE 16ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE	18
ANEXO 1.- PLANO DEL AMBITO	
ANEXO 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	
ANEXO 3.- MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN	
ANEXO 4.- MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGULAN EL CONCURSO	
ANEXO 5.- MODELO DE MANIFESTACIÓN DEL COMPROMISO DE ASUMIR LA EXPLOTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE MANERA DIRECTA	
ANEXO 6.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
ANEXO 7.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	



PLIEGO DE BASES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO VIGILADO DE VEHÍCULOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA

BASE 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Ceuta (en adelante APC) es la selección de una oferta para el otorgamiento de autorización de dominio público de una parcela situada en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El presente Pliego regirá el procedimiento para determinar el proyecto con el que se procederá a la tramitación prevista en el artículo 79 del Real decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM) para el otorgamiento, en su caso, de la correspondiente autorización de dominio público portuario.

El presente pliego de bases -redactado según lo dispuesto en el artículo 79 TRLPEMM- junto con el Pliego de Condiciones regulará el desarrollo de la futura autorización.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN

El ámbito espacial de la autorización lo constituye una parcela situada en el muelle Cañonero Dato en el ala este de la Estación Marítima del puerto de Ceuta (Parking nº 1) de la zona de servicio del Puerto de Ceuta que cuenta con una superficie de 5.420 m² (áreas funcionales A-2 y B con 2.673 m² y 2.747 m², respectivamente), con la forma y dimensiones que se detallan en el plano de situación y superficie que se adjunta en el anexo nº 6 del presente Pliego.

BASE 3ª.- PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El plazo de la autorización será de tres (3) años. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha de notificación al titular de la resolución de otorgamiento de la autorización.

BASE 4ª.- USOS Y ACTIVIDADES DE LA AUTORIZACIÓN

De acuerdo con la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios aprobada por Orden FOM/819/2015, de 21 de abril (BOE, Núm. 107 de 5 mayo de 2015) la actividad que se desarrollará será la explotación de aparcamientos en la terminal marítima del Puerto de Ceuta, recogida dentro de las relacionadas con los usos complementarios o auxiliares del uso comercial portuario.

El licitador deberá justificar en su oferta las instalaciones propuestas y deberá asumir directamente la explotación de los terrenos, sin personas interpuestas, franquiciados, ni cesión de derechos concesionales a terceros. Para la acreditación de este requisito será necesario que el licitador suscriba compromiso de asumir la gestión y explotación directa de la autorización sin intervención de terceras partes.



BASE 5ª.- INFORMACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

Los interesados tendrán a su disposición el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, el Pliego de Condiciones y demás documentación que regirá la autorización, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE).

Podrán acceder a esta documentación en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sitas en Muelle de España s/n de esta ciudad durante su horario de apertura, o a través de la página web: <http://www.puertodeceuta.com>.

BASE 6ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) que impidan o prohíban la contratación.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de concesiones a extranjeros.

El licitador sea una empresa en solitario o una unión temporal de empresas (UTE) no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

BASE 7ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases y en el de Condiciones Generales, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ente Público Puertos del Estado y con las Autoridades Portuarias.



Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sito en Muelle de España S/N, 51001 Ceuta, en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación.

La proposición constará de DOS sobres, señalados con los números 1 y 2. Los sobres deberán presentarse cerrados, y firmados por el licitador o persona que lo represente y en todos ellos figurará el nombre y domicilio del concursante, la firma y nombre de la persona que suscribe la proposición y una leyenda que diga: «CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO VIGILADO DE VEHICULOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA»

Las propuestas se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer lo que la Autoridad Portuaria de Ceuta estime fundamental para estudiar las ofertas. En caso de discrepancia entre términos escritos en letras y números, se estará a lo consignado en letra.

Los sobres incluirán, en original o copias autenticadas, la documentación que a continuación se indica:

- sobre nº 1. Documentación administrativa.
- sobre nº 2. Documentación técnica y económica.

A) SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p>SOBRE Nº1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO VIGILADO DE VEHÍCULOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA</p> <p>LICITADOR: _____(Nombre y C.I.F) Fecha: Firma:</p>

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará su contenido enumerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre podrá ser causa de exclusión de la licitación si no resultara subsanable.

El sobre nº 1 contendrá la documentación administrativa siguiente:

- I. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y plena capacidad de obrar del licitador:



Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

Los que firmen o presenten proposiciones en lugar de otro, deberán presentar poder notarial bastante y suficiente al efecto y fotocopia legitimada de su DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente. Si el peticionario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder para un acto concreto.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP y declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (según modelo del ANEXO 2).

4. Acreditación de solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la autorización:

a) La solvencia económica y financiera del empresario deberá de acreditarse, por los siguientes medios:

- (i) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera en el caso de personas jurídicas será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito de la actividad propuesta para la concesión, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio de la actividad prevista. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- (ii) En el caso de personas físicas, se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de



presentación de ofertas, por importe no inferior a una vez y media el valor anual medio de la actividad prevista, así como compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el plazo de la concesión. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que constarán los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que, caso de resultar seleccionado, deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento para ello.

- (iii) En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de ella.
 - b) Solvencia técnica o profesional del concursante que se apreciará teniendo en cuenta la experiencia. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en el desarrollo de la actividad que se proponga efectuar en la concesión, que se acreditará mediante certificado de actividad de la empresa o relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto de la actividad se estará a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV).
5. Garantía provisional, responderá al mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del concurso. Esta garantía podrá presentarse en metálico, aval bancario o seguro de caución, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria por un importe mínimo de tres mil Euros (3.000,- €) y, de acuerdo con el art. 93 del TRLPEMM, una vez adjudicado el concurso esta garantía deberá ser sustituida o completada por la garantía de explotación que figura en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones de la autorización.

La garantía provisional será retenida al adjudicatario hasta la presentación de la garantía provisional completa e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. Para hacer efectiva esta garantía, la Autoridad Portuaria tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funde su pretensión. La garantía provisional podrá presentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta depositándose en la Caja General de Depósitos cuando sea en metálico. Con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y el original se introducirá en el sobre nº 1.
- b) En aval otorgado por entidad financiera e inscrito en el Registro Especial de Avales (ANEXO 3), se introducirá en el sobre nº 1.
- c) Mediante contrato de seguro de caución (ANEXO 3), se introducirá en el sobre nº 1.

Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como que el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que



podieran corresponderle contra el tomador. En todo caso el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

6. Aceptación del Pliego de Bases y de Condiciones generales (según modelo del ANEXO 4).
7. Compromiso de asumir la gestión y explotación directa de la autorización sin intervención de terceras partes (según modelo del ANEXO 5).
8. Datos de contacto a los efectos de notificaciones. Deberá indicar una dirección de correo electrónico o número de fax en que efectuar las notificaciones.
9. Respecto de las empresas extranjeras, éstas deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

B) SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p>SOBRE Nº2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.</p> <p>CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DE APARCAMIENTO VIGILADO DE VEHÍCULOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA</p> <p>LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F) Fecha: Firma:</p>
--

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará su contenido numerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos comprendidos en la oferta serán vinculantes siendo la falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en este sobre causa de exclusión de la licitación.

Solamente podrá presentarse una única propuesta por licitador. Aquellas ofertas que no desarrollen todos los puntos indicados en los anteriores apartados incumplan lo previsto en ellos o lo hagan de forma insuficiente de tal manera que se impida la valoración de la oferta presentada, serán excluidas de la licitación.

El sobre nº 2 contendrá la documentación técnica siguiente:



1. Tarifas máximas.

El servicio objeto de la prestación estará sujeto a unas tarifas que se entenderán máximas y que serán ofertadas por los concursantes acompañando un estudio económico que las justifique, en el que deberán aparecer los diferentes sumandos que integran los respectivos costes y que servirá para actualizar las tarifas. Dichas tarifas serán aprobadas por el acto de la adjudicación.

En todo caso, las tarifas se referirán como mínimo a los siguientes servicios:

USUARIOS EVENTUALES INDICANDO:

- Precio de 1 hora o fracción por plaza: _____ €.
- Estancias de 24 horas seguidas por plaza: _____ €.

ABONADOS

- Plaza mensual: _____ €/mes.
- Plaza nocturna mensual de 20:00 a 08:00 h: _____ €/mes.

En las tarifas quedarán incluidos todos los gastos de electricidad, agua necesarios para la realización de los servicios dentro de la parcela.

No serán de abono los días en que una vez finalizado el periodo de estacionamiento, tuvieran que permanecer en el mismo por causa ajena a la voluntad de los usuarios.

Las tarifas especificarán los recargos por prestación de servicios que pudieran establecerse, y, en su caso, la actualización y revisión.

La estructura de las tarifas se establecerá en función de los diferentes usuarios que utilicen el servicio, (eventuales y/o abonados).

2.- Recursos destinados a la explotación de la autorización, que deberá desarrollar y completar la información de los apartados anteriores con el contenido mínimo que a continuación se indica y que incluirá los siguientes documentos:

- (i) Descripción de la explotación y justificación de la ordenación del aparcamiento en la que se consignará el número de plazas previsto.
- (ii) Recursos humanos. Se indicará la organización y su estructura interna justificada por su adecuación a la actividad a desarrollar en la autorización, así como la descripción de la organización concreta que se propone implantar para la gestión de la autorización, caso de resultar ganador del concurso; Asimismo, se señalará el personal empleado en la explotación con indicación del número y dedicación de los trabajadores, incluidos discapacitados, que formarán el equipo de trabajo (turnos y criterios de trabajo).
- (iii) Recursos materiales. Se indicarán las instalaciones y equipos, así como otros bienes tangibles al alcance de la empresa que, en su caso, pudieran ser empleados en la explotación así como el total de la inversión prevista en estas instalaciones y equipos.



- (iv) Recursos financieros. Se indicarán en este epígrafe los recursos de carácter económico y monetario necesarios para el desarrollo de la actividad y, en concreto, los recursos financieros propios (valores, aportaciones, efectivo, etc.) y/o ajenos que se destinarán a la explotación (créditos o préstamos, hipotecas, etc.) de los que habrá de deducirse, necesariamente, el porcentaje correspondiente a unos y otros. El capital inicial con la composición del accionariado de la sociedad, así como las eventuales ampliaciones de capital que se prevean, en su caso, para afrontar la explotación firmados por las personas físicas o representantes con poder al efecto.
- (v) Recursos técnicos o tecnológicos. Patentes, marcas o cualquier otra información relevante que se considere necesaria, en su caso, para la justificación de la propuesta de actividad a desarrollar. Además de las indicadas, se incluirá en este apartado información relativa a los sistemas de producción y venta, tecnologías propias, sistemas informáticos, etc., necesarios o previstos en la explotación.

3.- Mejora sobre las tasas.

De acuerdo con el modelo del anexo 6, los licitadores podrán ofertar importes adicionales a las tasas. Las cantidades adicionales ofertadas, al carecer de naturaleza tributaria, no estarán sometidas al régimen de actualización previsto en el TRLPEMM (arts. 178.1 y 190).

BASE 8ª.- TASA DE OCUPACIÓN, ACTIVIDAD Y TRÁFICO O ACTIVIDAD MINIMA

De acuerdo con lo establecido en el TRLPEMM se devengarán las tasas a favor de la Autoridad Portuaria que se prevén en el Pliego de Condiciones de la autorización que acompaña al presente Pliego de Bases.

BASE 9ª.- GARANTIAS

A) Garantía provisional.

Únicamente con el fin de la participación en el presente concurso los licitadores acreditarán ante la Autoridad Portuaria, la prestación de garantía provisional por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) que habrá de constituirse en metálico, valores, aval bancario o seguro de caución, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria en la forma indicada en la base 7ª.

Esta garantía se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del concurso. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía provisional completa, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En todo caso para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre la ocupación del dominio público portuario, el licitador sobre el que recaiga la adjudicación deberá acreditar la presentación de la garantía provisional exigida en el art. 93 del TRLPEMM, por un importe del dos por ciento del presupuesto de las obras e instalaciones adscritas a la autorización cuya realización haya propuesto. Para ello el adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía inicial a la provisional o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía inicial se cancelará simultáneamente a la constitución de la provisional.



Las garantías se constituirán a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria, serán de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del TRLPEMM, para hacer efectivas estas garantías, la Autoridad Portuaria tendrá preferencia sobre cualquiera otro acreedor sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funde su pretensión.

B) Garantía de explotación.

Caso de resultar adjudicatario del concurso y una vez otorgada la autorización, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones que acompaña al presente Pliego de Bases, en el plazo de quince (15) días a contar a partir del siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento, deberá consignar una garantía de explotación.

Esta garantía de explotación responderá de todas las obligaciones derivadas de la autorización, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones de la misma se puedan imponer a su titular y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

El título de autorización habrá de expresar la cantidad a la que asciende la garantía de explotación, que se consignará en efectivo, valores, aval bancario o seguro de caución, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria, será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. Para hacer efectivas estas garantías, las Autoridades Portuarias tendrán preferencia sobre cualquiera otros acreedores sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión.

Si la Autoridad Portuaria ejecutase total o parcialmente la garantía definitiva o la de explotación, el concesionario estará obligado a completarlas o reponerlas en el plazo de un mes.

BASE 10ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria, sito en Muelle de España s/n 51001 Ceuta, y tendrá lugar en días laborables de 09:00 a 14:00 horas, excluyendo los sábados, en el plazo de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS NATURALES a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán ser entregadas en la oficina receptora de las mismas en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria dentro de la fecha y hora indicadas en el anuncio de la licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o mensajería, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día y antes de la hora de cierre. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, los DIEZ (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada por los servicios de la Autoridad Portuaria. Las distintas declaraciones a incluir en la documentación administrativa se presentarán en todo caso en original.



BASE 11ª.- MESA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION

Para la resolución del procedimiento de adjudicación del concurso la APC contará con una mesa de adjudicación que estará compuesta por un presidente y cuatro vocales con voz y voto actuando uno de ellos como vocal-secretario.

Para la válida constitución de la mesa será indispensable la presencia del presidente y dos vocales actuando uno de ellos como vocal-secretario. La mesa estará compuesta por el siguiente personal directivo de la Autoridad Portuaria:

- El presidente de la mesa que será el Director de la Autoridad Portuaria.
- Un vocal será el jefe del Departamento Económico-financiero.
- Otro vocal será el jefe de la División de Control de Gestión.
- El vocal secretario será el jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la APC.

Además de los anteriores otro vocal será nombrado por el Presidente de la APC a propuesta de Puertos del Estado.

La mesa podrá ayudarse para la evaluación de los proyectos presentados por una comisión técnica que estará formada como mínimo por dos miembros de los siguientes:

- El jefe de la División de Conservación, Seguridad y Medioambiente.
- El jefe del Departamento de infraestructuras y planificación.
- El jefe de la Unidad de Proyectos y Obras.

BASE 12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Terminado el plazo para la presentación de las ofertas, y en un tiempo máximo de veinte días se constituirá la mesa encargada de realizar la propuesta para la adjudicación del concurso, procediéndose en sesión pública a la apertura del sobre nº 1. Posteriormente y ya a puerta cerrada la mesa procederá al examen de la documentación general aportada por cada licitador, rechazándose, en su caso, aquellas ofertas en las que esté incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y el defecto u omisión no fuese subsanable.

Si el defecto u omisión se considera subsanable a juicio de la Mesa de adjudicación se otorgará un plazo no superior a cinco (5) días para que el licitador presente en tal plazo la documentación solicitada. Si transcurrido dicho plazo no se presenta la documentación exigida o presentada ésta resultase insuficiente para la subsanación de la deficiencia o error el licitador quedará excluido de la licitación.

Una vez verificada la documentación administrativa y subsanadas en su caso las deficiencias, se procederá a la elaboración de la lista de admitidos de lo cual se levantará acta por el secretario de la mesa.

Seguidamente, se convocará a los licitadores y se procederá a la apertura del sobre nº2 que contiene la documentación técnica y económica. Concluido el acto público de apertura se procederá a la verificación de la documentación con intervención, en su caso, de la comisión técnica auxiliar. Verificada la documentación técnica se levantará acta de la sesión, tras la revisión de la documentación presentada en el sobre nº 2.



Finalizadas las actuaciones anteriores se reunirá la Mesa de adjudicación, a los efectos de proceder a valorar los criterios de adjudicación de la forma descrita en el ANEXO 7 adoptándose el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación al licitador elegido, que será trasladada a la Presidencia de la APC con el fin de elevar la referida documentación, junto con las actas y la propuesta que se estime pertinente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

BASE 13ª.- ADJUDICACIÓN

El Consejo de administración de la APC podrá adjudicar el concurso según la propuesta más ventajosa contenida en una determinada proposición, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego y anexos o, alternativamente, declarar desierto el concurso motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los citados criterios de adjudicación del concurso que figuran en este Pliego y sus anexos.

La selección de la oferta no prejuzga en modo alguno la decisión definitiva que pueda adoptarse, por el órgano competente a tal efecto, respecto al otorgamiento de la autorización de dominio público.

La Autoridad Portuaria de Ceuta comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual. Asimismo, la adjudicación se publicará en los diarios oficiales en los que se hizo la convocatoria de la licitación, considerándose dicha publicación como notificación a los restantes interesados a todos los efectos.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados para su retirada la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

BASE 14ª.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo del concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la autorización de dominio público, tales como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a las obras entregadas por la Autoridad Portuaria o ejecutadas por el adjudicatario, incluido el impuesto de bienes inmuebles.

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de TREINTA (30) días a partir de la notificación de la adjudicación, los justificantes del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación, así como de su otorgamiento.

BASE 15ª.- OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS LEGALMENTE PROCEDENTES

El adjudicatario deberá solicitar y obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes de acuerdo con la legislación vigente y ante los órganos competentes por razón de la materia. Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.



BASE 16ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso administrativa será competente para resolver las reclamaciones contra los acuerdos del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta que agoten la vía administrativa.

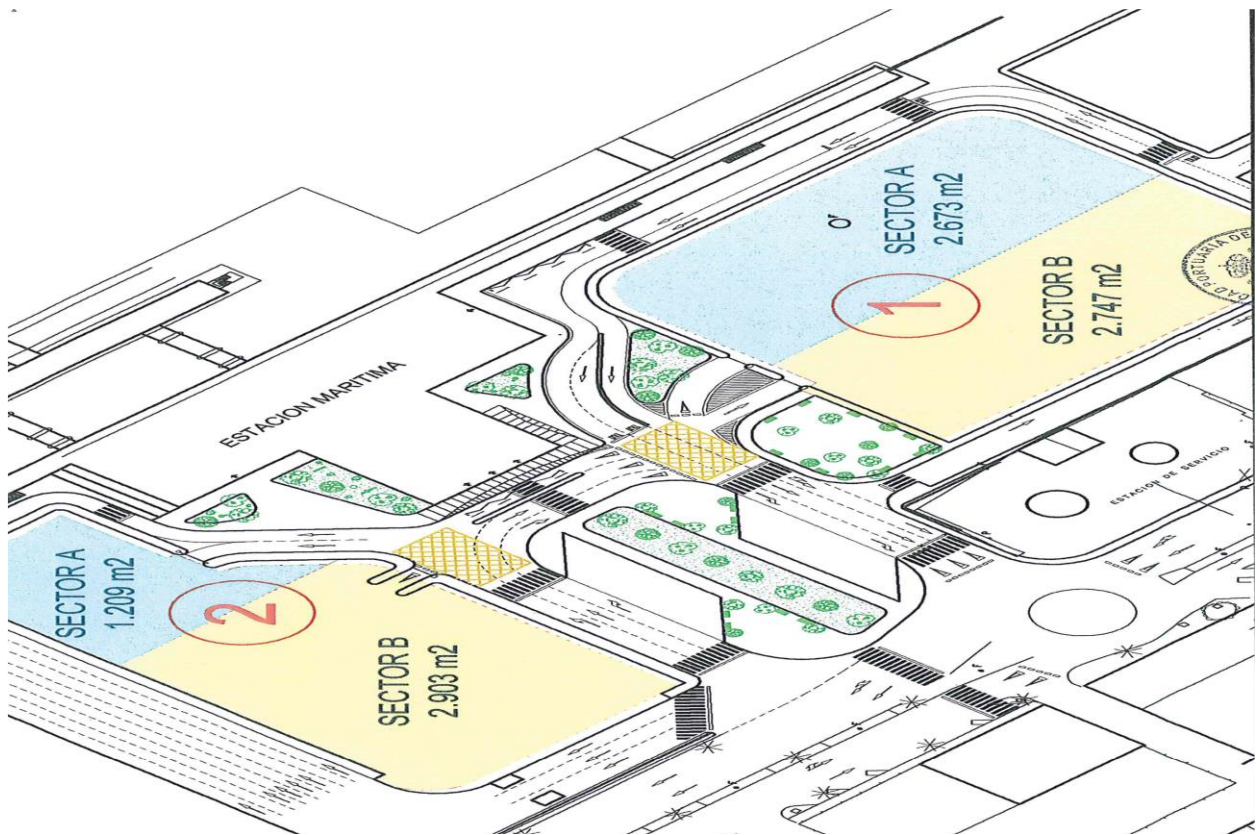
En Ceuta, a 11 de septiembre de 2018

Fdo.: César López Ansorena
DIRECTOR





ANEXO 1 PLANO DEL ÁMBITO





ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

D. /Dña....., con DNI/NIE..... en nombre propio o en representación de la empresa....., con NIF nº....., en calidad de.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Ceuta y, si las tiene, están garantizadas.

En....., a..... De..... De.....

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 85 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



ANEXO 3

MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN

El BANCO/CAJA. y en nombre y representación D. con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha otorgada ante el notario D. de y registrada con el número de su Protocolo.

AVALA /ASEGURA

Solidariamente, a.....ante la Autoridad Portuaria de Ceuta por la cantidad de..... (1) en concepto de fianza para responder del cumplimiento de.....(2)

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja., con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de exclusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja. se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Ceuta con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (.....(1)..... .€.), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro tendrá validez en tanto que la AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público).

(1) Fianza provisional: XXXXXXXX .- €. Y en su caso Fianza definitiva: XXXXXXXX .- €.

(2) En caso de fianza provisional: las obligaciones derivadas de la licitación de la (título); en caso de fianza definitiva: las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación (repetir el título).



ANEXO 4

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGULAN EL CONCURSO

D., mayor de edad, con domicilio en calle n° y con DNI n° en nombre y representación de la mercantil con domicilio social en calle n° con NIF n°.....,

DECLARA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el concurso para el “OTORGAMIENTO EN AUTORIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO VIGILADO DE VEHÍCULOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA”, manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido del Pliego de Bases y del Pliego de Condiciones Generales aprobados y del que han de regir en el procedimiento de adjudicación y, en su caso, otorgamiento de la autorización de dominio público.

2º.- Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.

3º.- Que mi representada no ha presentado más de una proposición a la presente licitación, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a realizar los trámites conducentes al otorgamiento de la correspondiente autorización con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, comprometiéndose a desarrollar la actividad objeto de licitación con las condiciones y plazos que se especifican en la oferta.

Lugar, fecha y firma



ANEXO 5

MODELO DE MANIFESTACIÓN DEL COMPROMISO DE ASUMIR LA EXPLOTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE MANERA DIRECTA

D., mayor de edad, con domicilio en calle n°, y con DNI n° en nombre y representación de la mercantil con domicilio social en calle n° con NIF n°.....,

MANIFIESTA:

- Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el concurso para el "OTORGAMIENTO EN AUTORIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO VIGILADO DE VEHÍCULOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA", hago constar el compromiso de su representada de asumir la gestión y explotación directa de la concesión sin cesión a terceros ni intervención de terceras partes.
- Que asimismo hace constar que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que representa.

Lugar, fecha y firma



ANEXO 6

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. (*)-----, mayor de edad, con domicilio en-----
-----, provincia de-----. Calle-----
-----, nº-----, C.P.-----, teléfono-----, Fax-----, correo
electrónico-----, con DNI nº (**)------, actuando (***)-----
-----, con NIF-----y domicilio fiscal en-----
provincia de-----, calle-----nº-----.C.P.-----, vista la solicitud de
oferta en la que se determinan los requisitos que se exigen para la adjudicación de la prestación del
servicio denominado **“EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS VIGILADOS EN EL PUERTO DE
CEUTA”**. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la mencionada prestación de servicio.
Manifiesta, así mismo, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de acuerdo
con lo establecido en la Regla 13 de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio (modificada por la orden
FOM 1698/2013, de 31 de julio), por la que se aprueban las normas y reglas generales de los
procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

PROPUESTA DE TARIFAS

USUARIOS EVENTUALES INDICANDO:

- Precio de 1 hora o fracción por plaza: _____ €.
- Estancias de 24 horas seguidas por plaza: _____ €.

ABONADOS

- Plaza mensual: _____ €/mes.
- Plaza nocturna mensual de 20:00 a 08:00 h: _____ €/mes.

MEJORA SOBRE LAS TASAS

- (A) TASA DE OCUPACIÓN: -----Euros.
- (B) TASA DE ACTIVIDAD: -----Euros.

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (A+B): -----Euros

Importe total de la oferta A+B (en letras): -----.

Teniendo en cuenta que el importe total comprende tanto el precio de la prestación del servicio sin IPSI,
como los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la explotación serán a cargo del adjudicatario.

Lugar, fecha y firma.

En-----, a-----de-----de 2018

(Firma)

Fdo: -----

(*) Caso de tratarse de Unión Temporal de Empresas, se estará sujeto a lo dispuesto en la Regla 13 (.a y.b) de la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

(**) Expresese el documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

(***) En nombre propio o de la empresa que representa, En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc. de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación.





ANEXO 7

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas al concurso se evaluarán desde un punto de vista técnico y económico. La mesa de adjudicación ayudada, en su caso, por una comisión técnica evaluará las proposiciones teniendo en cuenta lo siguiente:

- A) Evaluación de la oferta técnica. Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de que se relacionan seguidamente:
- a) Plan de organización del aparcamiento.
 - b) Recursos humanos empleados en la explotación.
 - c) Inversión en recursos materiales, instalaciones y equipos.
 - d) Porcentaje de recursos propios destinados a la financiación.
 - e) Tecnología e I+D+i.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos será en general la siguiente:

Concepto	Puntuación (VT)
Plan de organización del aparcamiento	25
Recursos humanos empleados en la explotación	25
Inversión en recursos materiales, instalaciones y equipos	25
Porcentaje de recursos propios destinados a la financiación	20
Tecnología e I+D+i	5
Suma.....	100

- a) Plan de organización del aparcamiento. Se valorará el número total de plazas de aparcamiento que se dispondrán de acuerdo al plan.

Se ordenarán las propuestas de mayor a menor y se obtendrá el número de plazas promedio, asignando la puntuación, según el siguiente baremo:

Nº plazas ofertadas	Puntos
Si mayor que Promedio+20%	25
Si mayor que Promedio+10%	22,5
Si mayor que Promedio+5%	20
Si mayor que Promedio-5%	20
Si mayor que Promedio-10%	17,5
Si mayor que Promedio-20%	15
Si menor que Promedio-20%	10

- b) Recursos humanos empleados en la explotación. Se valorará el número total de efectivos de acuerdo a la organización presentada. Para cada oferta, únicamente se tendrán en cuenta los puestos de trabajo que intervienen en la formación del coste directo de la explotación. Para ello se tendrá en cuenta el producto hora x hombre en cómputo anual, se ordenarán las propuestas



de mayor a menor y se obtendrá el promedio, asignando la puntuación, según el siguiente baremo:

Producto hora x hombre	Puntos
Si mayor que Promedio+20%	10
Si mayor que Promedio+10%	12,5
Si mayor que Promedio+5%	15
Si mayor que Promedio-5%	15
Si mayor que Promedio-10%	17,5
Si mayor que Promedio-20%	20
Si menor que Promedio-20%	25

c) Inversión en recursos materiales, instalaciones y equipos. Se valorará la inversión económica total en instalaciones y equipos previstos, se ordenarán las propuestas de mayor a menor y se obtendrá la inversión promedio, asignando la puntuación, según el siguiente baremo:

Inversión	Puntos
Si mayor que Promedio+20%	25
Si mayor que Promedio+10%	22,5
Si mayor que Promedio+5%	20
Si mayor que Promedio-5%	20
Si mayor que Promedio-10%	17,5
Si mayor que Promedio-20%	15
Si menor que Promedio-20%	10

d) Porcentaje de recursos propios destinados a la financiación. Se establecerá el porcentaje promedio recursos propios sobre el total de recursos financieros previstos para la explotación para el año inicial de la autorización. Se ordenarán las ofertas de mayor a menor y se asignará la puntuación según el siguiente baremo:

% Recursos propios/recursos financieros totales	Puntos
Si mayor que Promedio+20%	20
Si mayor que Promedio+10%	17,5
Si mayor que Promedio+5%	15
Si mayor que Promedio-5%	15
Si mayor que Promedio-10%	12,5
Si mayor que Promedio-20%	10
Si menor que Promedio-20%	7,5

e) Tecnología e I+D+i. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el licitador proponga para la ejecución de la actividad a desarrollar.

En este sentido se valorarán en particular la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico del servicio y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

Si se aprecia, a juicio de la mesa la aplicación de tecnologías innovadoras, desarrollos propios o proyectos de I+D se asignarán 5 puntos, caso contrario se asignarán 0 puntos.



La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la siguiente expresión:

Puntuación técnica de la oferta (PT) = $70 \times (\text{Valoración técnica de la oferta} - 60) / (\text{Valoración técnica más alta} - 60) + 30$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

Todos los criterios deberán ordenarse por orden decreciente de importancia, en atención a su ponderación relativa en la valoración a practicar.

B) Evaluación de la oferta económica. Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta económica más ventajosa y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica (PE) = $70 \times (\text{Valor Económico de la oferta} / \text{Valor Económico de la oferta más ventajosa}) + 30$

Para determinar la oferta económica más ventajosa la mesa procederá al cálculo del valor económico de la oferta resultante de cada proposición. A partir de los datos consignados en el sobre nº2 y el modelo de proposición económica (Anexo 6), que deberá presentar el licitador, se calculará el valor económico (VE) de la oferta para la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Este valor económico (VE) se obtendrá de la siguiente manera:



Para cada oferta se estimará el importe de los ingresos previstos por tarifas de aparcamiento mediante la siguiente expresión:

$$IE = N \cdot (1500 \cdot P1 + 20 \cdot P2 + 1,2 \cdot P3 + 1,2 \cdot P4)$$

Donde:

IE: son los ingresos estimados a efectos de calcular VE
N: es el número total de plazas de aparcamiento previstas en la oferta
P1 es el Precio de 1 hora o fracción por plaza
P2 es el precio de estancias de 24 horas seguidas por plaza
P3 es el precio para abonados mensual
P4 es el precio para abonados mensual por plaza nocturna de 20:00 a 08:00 h

A continuación para cada oferta "i" se calculará el cociente que resulta de dividir el valor de la oferta total de mejora sobre las tasas entre el valor de "I" obtenido anteriormente. Este ratio proporcionará el valor económico de cada oferta VE:

$$VE_i = \text{Mejora sobre las tasas de ocupación y actividad de la oferta} / IE_i$$

Se ordenarán las ofertas de mayor a menor ratio VE, al mayor valor de VE corresponderá una puntuación PE de 100 puntos. El resto se puntuará proporcionalmente al importe de VE obtenido de acuerdo con la expresión referida anteriormente.

C) Evaluación global de las ofertas. – La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

I.– CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

con una ponderación "X" del 40 %

II.– OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

con una ponderación "Y" del 60 %

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = X/100 \times PT + Y/100 \times PE$$

Siendo PT la «puntuación técnica» y PE la «puntuación económica».

La propuesta de adjudicación recaerá sobre la propuesta que mayor puntuación global ofrezca en su conjunto.